

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

MOTIVOS DE RECHAZO DE BENEFICIOS

En caso de que la Solicitud de Beneficios Médicos sea rechazada se deberá a las siguientes causales:

- Cupo general de Bienestar o ítem completos
- Cargas no vigentes (periodo renovación en abril, septiembre y diciembre).
- Documentación entregada fuera de plazo (vigencia de 6 meses)
- Letra ilegible o documentos enmendados
- Fecha de receta posterior a la boleta
- En caso de atención particular debe adjuntar orden de derivación (exámenes, kinesiólogo, psicólogo, psicopedagogo, otros profesionales)
- Boleta dental sin detalle de prestación, debe adjuntar presupuesto
- Presenta cuotas irregulares (permisos sin goce de sueldo, postnatal parental, diferencia días proporcionales)
- No presenta boletas originales
- Prestación por intervención quirúrgica que no indica detalles

En caso de que la Solicitud de Préstamo sea rechazada se deberá a las siguientes causales:

- Quien solicita préstamo y/o sus avales no tienen alcance líquido
- Quien solicita préstamo y/o sus avales presenta/n cuotas irregulares
- Avales tienen antigüedad inferior a 1 año en Bienestar (según indica reglamento)

En caso de que la Solicitud de Subsidio y/o Asignaciones sean rechazadas se deberá a las siguientes causales:

- Presenta cuotas irregulares (permisos sin goce de sueldo, postnatal parental, diferencia días proporcionales)
- Cargas no vigentes (periodo renovación en abril, septiembre y diciembre).
- Certificado de alumno regular es presentado fuera de plazo (enseñanza básica y media tiene vigencia de 6 meses desde el hecho constitutivo, es decir, marzo y; enseñanza superior primer semestre vigencia 6 meses desde el hecho constitutivo y el segundo semestre vigencia de 6 meses desde junio.
- Certificado se encuentra no vigente en plataforma web
- Certificado de asignación escolar no contenga la mención de "alumno regular"
- Certificado no contiene los antecedentes básicos, tales como nombre, Rut y fecha de emisión.

*Nota: El Certificado Anual de Alumno Regular presentado en el 1° semestre puede ser presentado en el segundo semestre, siempre que copia sea validada por notario público.